

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de julio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 262-2019-CU.- 16 DE JULIO DE 2019.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 16. PROPUESTA DE FORMATOS ANEXOS DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, RESOLUCIÓN N° 186-17-CU, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 16 de julio de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 187-2017-CU del 27 de junio de 2017, se aprobó la actualización del REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que consta de nueve (09) Capítulos y cuarenta y cinco (45) Artículos;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio N° 325-2019-VRA/UNAC (Expediente N° 01076046) recibido el 04 de junio de 2019, remite los Formatos correspondientes a los Anexos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de Prácticas Pre profesionales de la Universidad Nacional del Callao, los cuales fueron aprobados en Consejo Académico de fecha 21 de mayo de 2019;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de julio de 2019, tratado el punto de agenda 16. PROPUESTA DE FORMATOS ANEXOS DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, RESOLUCIÓN N° 186-17-CU, los señores consejeros acordaron aprobar los Formatos que son cuatro: Anexo N° 1 “Formato de Plan de Actividades”, Anexo N° 2 “Formato de Evaluación de Prácticas Pre Profesionales o Internado”, Anexo N° 3 “Formato de Informe de Prácticas Pre Profesionales o Internado” y el Anexo 4 “Formato de Calificación de Experiencia de Prácticas”, que forman parte integrante del Reglamento de Prácticas Pre profesionales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 187-2017-CU;

Estando a lo glosado; al Informe N° 174-2019-URA-OPP/UNAC y Proveído N° 518-2019-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 17 y 18 de junio de 2019; al Proveído N° 842-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de julio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de julio de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **APROBAR**, los **04 FORMATOS** según el siguiente detalle: **ANEXO N° 1** “Formato de Plan de Actividades”, **Anexo N° 2** “Formato de Evaluación de Prácticas Pre Profesionales o Internado”, **Anexo N° 3** “Formato de Informe de Prácticas Pre Profesionales o Internado” y **Anexo 4** “Formato de Calificación de Experiencia de Prácticas”, que forman parte integrante del **REGLAMENTO DE PRACTICAS PREPROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado por Resolución N° 187-2017-CU, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, SUDUNAC, SINDUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jauregui Villafuerte*

.....  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA, DUGAC,  
cc. OPP, OAJ, OCI, DIGA, ORAA, OTIC, SUDUNAC, SINDUNAC.